

Los rectores tendrán un órgano oficial propio de representación

La experiencia laboral se convalidará por créditos universitarios

S. P. DE P., Madrid

Los rectores tendrán un órgano oficial propio en el que no estarán presentes, como hasta ahora, los consejeros de las comunidades autónomas. De esta forma, las universidades cobran un mayor poder en la toma de decisiones académicas.

El Consejo de Coordinación Universitaria ha sido hasta ahora el máximo órgano de armonización de la educación superior española y en él estaban representados rectores, representantes políticos y 21 personalidades nombradas por el Parlamento y el Gobierno. Sin embargo, la reforma de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), prevé la división de este organismo en dos, un órgano en el que estarán representados los 77 rectores. Se denominará Consejo de Universidades —recuperando así el histórico nombre que extinguió el PP al elaborar el texto de la LOU que ahora se reforma—, estará presidido por la ministra de Educación y se encargará de las decisiones académicas, como dar el visto bueno a los planes de estudio, títulos oficiales, etcétera.

El otro órgano estará formado por los consejeros de educación de las comunidades autónomas y los representantes del

Gobierno y se denominará Conferencia General de Política Universitaria. Entre las funciones de este órgano estará la de velar por la situación económica de las universidades. “Deberá elaborar un informe bianual sobre a situación financiera de las universidades”, explica la portavoz de Universidades del PSOE en el Congreso, Montserrat Palma.

Ayer se aprobaron en la Comisión de Educación 49 enmiendas transaccionales al texto. Esta reforma universitaria modifica la ley promovida por el PP en la pasada legislatura y que fue aprobada el 20 de diciembre de 2001 con los votos de los populares, CiU y Coalición Canaria. “Prácticamente todas las enmiendas aprobadas ayer fueron aprobadas con el acuerdo de la inmensa mayoría de los grupos parlamentarios”, señala Palma. “La excepción fue el PP, aunque éste votó a favor de cuatro de ellas, de contenido muy general, que salieron por unani-

micamente. Éste es uno de los cambios introducidos en el proyecto de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) en la Comisión de Educación del Congreso. Otra novedad es la convalidación de la experiencia laboral por créditos universitarios.

midad. Una de esas enmiendas es, por ejemplo, la que incorpora al texto de la ley la nueva estructura de los títulos oficiales, (Grado, Máster y Doctor) tal y como han acordado todos los países de la UE para facilitar la homologación de titulaciones y de partes de ellas en el territorio común.

Otra novedad introducida en el texto es la convalidación de la experiencia laboral por créditos universitarios para facilitar el reciclaje de los trabajadores, la ampliación de conocimientos o la posibilidad de obtener un título adicional que les ayude a mejorar su situación laboral. La reforma de la LOU se debatirá en el Pleno del Congreso del 14 de diciembre, para su posterior envío al Senado. Y otras de las novedades relevantes hace referencia a la gestión de las becas. Su desarrollo, ejecución y control se otorga a las autonomías. Aunque habrá mecanismos de coordinación entre Gobierno y comunidades.